

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
APRUEBA NORMA TECNICA ADMINISTRATIVA
SOBRE INCORPORACION A NOMINA DE EVENTOS
BIOTECNOLOGICOS EN ALIMENTOS DE
CONSUMO HUMANO

(Resolución)

Núm. 83 exenta.- Santiago, 14 de febrero de 2007.-

Visto: Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 4º y 7º, del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979; en los artículos 6º, 7º y 8º, del decreto supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud; en el inciso segundo del artículo 3º y N° 14 del artículo 106 del decreto supremo N° 977, de 1996, del mismo Ministerio; en la resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y

Considerando: La necesidad de establecer normas técnicas administrativas que regulen los eventos biotecnológicos en alimentos de uso humano, dicto la siguiente

R e s o l u c i ó n:

1º.- Apruébase, a contar de la fecha de la presente resolución, el texto de la norma “Norma Técnica - Administrativa sobre Incorporación a Nómina de Eventos Biotecnológicos en Alimentos de Consumo Humano”.

2º.- La Norma Técnica - Administrativa que se aprueba en virtud de este acto administrativo, se expresa en un documento de 23 páginas, incluidos cuatro anexos, cuyo original, visado por la Subsecretaria de Salud Pública, se mantendrá en poder del Jefe de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción.

Todas las copias de la norma en referencia deberán guardar estricta concordancia con el texto original.

3º.- Remítase un ejemplar de esta Norma Técnica - Administrativa a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, al Instituto de Salud Pública de Chile y a los Servicios de Salud.

Anótese y publíquese.- María Soledad Barría Iroume,
Ministra de Salud.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente
a Ud., Lidia Amarales Osorio, Subsecretaria de Salud
Pública.